

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 2572

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS

#### Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial la modificación aislada número 211 del Plan General de Ordenación Urbana, de menor entidad, a petición de la sociedad mercantil Bilbao Patrimonial, S.L., con el objeto de reordenar los usos de la parcela ocupada por el antiguo colegio Jesús y María vacante desde hace años, atribuyéndole en parte edificabilidad residencial e incrementando las dotaciones públicas en consecuencia (parcela 18.03 calificada como equipamiento privado, entre avenida de Goya y calle Cortes de Aragón), conforme al proyecto técnico aportado en fecha 9 de marzo de 2023, redactado por Deurza y firmado electrónicamente por el letrado don José Ignacio Sanz Sordo y la arquitecta doña Míriam Valdivieso Fraile, condicionando su aprobación definitiva al cumplimiento de las prescripciones contenidas en los informes del Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación de fecha 17 de marzo de 2023 y del Departamento de Ordenación y Gestión Urbanística de fecha 20 de marzo de 2023, sin perjuicio de aquellas que pudieran derivarse de los demás informes que recaigan durante la tramitación del expediente, así como a la resolución de la petición formulada por la entidad Apudepa instando la catalogación del citado edificio y a la adopción de acuerdo de aprobación y suscripción en su caso, del convenio sobre la sustitución económica de parte de las reservas dotacionales y aprovechamientos de cesión municipal.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 85.3 y 57 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, mediante edicto a publicar en la sección provincial correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, según dispone la disposición adicional quinta del citado cuerpo legal.

Tercero. — Comunicar el acuerdo a la entidad solicitante de la presente modificación de Plan General y a los servicios municipales del Área de Urbanismo y Equipamientos, para su conocimiento y a los efectos oportunos, así como a la Asociación de Acción Pública para la Defensa del Patrimonio Aragonés (APUDEPA) y a don Eduardo Val Martín, en su condición de administrador de la Comunidad de Propietarios de Goya, 86, quienes han comparecido en el expediente en su calidad de interesados.

Cuarto. — Solicitar la emisión de informe al Servicio de Movilidad Urbana acerca de la necesidad de reservar plazas de aparcamiento públicas en el ámbito, a la Comisión Municipal de Patrimonio, en cuanto a la solicitud de catalogación del antiguo colegio de Jesús y María instada por APUDEPA, al Servicio de Inspección Urbanística sobre los posibles elementos constructivos en mal estado en locales colindantes denunciados por la Comunidad de Propietarios de Avenida Goya, 86, al Servicio de Infraestructuras, acerca de la suficiencia de la red actual de dotaciones y servicios en el ámbito, al Servicio de Ingeniería de Desarrollo Urbano, sobre el coste de las obras de urbanización a realizar para llevar a cabo la actuación de dotación propuesta y al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, sobre la posible existencia de subsuelo afecto al dominio público ferroviario en el ámbito, en los términos previstos en los informes del Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación de fecha 17 de marzo de 2023 y del Departamento de Ordenación y Gestión Urbanística de fecha 20 de marzo de 2023.

Quinto. — Iniciar la tramitación de expediente separado de convenio de gestión urbanística, al efecto de dar cumplimiento a las determinaciones contenidas en



el artículo 127 TRLUA, dada la aportación de propuesta de convenio de sustitución en metálico de reservas dotacionales, así como del 10% del incremento de aprovechamiento de cesión municipal en este expediente, por la entidad solicitante de esta modificación de Plan General.

Sexto. — Finalizado el período de información pública, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 85.3 de la Ley de Urbanismo de Aragón para las modificaciones de menor entidad de los planes generales, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva, visto que por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 22 de octubre de 2013 se ha procedido a la homologación del Ayuntamiento de Zaragoza para que la intervención autonómica en el planeamiento derivado y modificaciones de menor entidad del Plan General sea facultativa.

Séptimo. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.2 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición que pudieran verse afectadas por la modificación en curso.

Octavo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 461161/2020 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en Vía Hispanidad, 20, Centro Administrativo Seminario), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el boletín oficial correspondiente.

I. C. de Zaragoza, a 31 de marzo de 2023. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La letrada-jefa del Servicio, Vanesa Laguarda Soro.